

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2023-00214-00
Demandante: HOVER MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
Apoderado: ELBA CARVAJAL VALENCIA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE

Al despacho del señor Juez hoy, informando que, dentro del término concedido a la parte actora, no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por auto del once de los corrientes, se inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran defectos allí indicados.

Como dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, será del caso prechazarla.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA instaurada por HOVER MIGUEL SANCHEZ LOPEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos en formato pdf.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la presente demanda ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que la misma sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad

NOTIFÍQUESE


LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE MAYO DE 2023